MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1470

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 58/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID N° 392.176.

Asunción, 27 de julio de 2021

VISTO: La nota UOC Nº 2498/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) dependiente del Gabinete Ministerial, en la que solicita autorización para la convocatoria y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera para el LLAMADO MOPC N° 58/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID N° 392.176.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que, el artículo 33 del Decreto Nº 2992/2019 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de bases y condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

Que, la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 392.176, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019, como así también al documento estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones para la ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA, ha sido elaborado por la Dirección Nacional de Patrulla Caminera y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1470

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO MOPC N° 58/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID N° 392.176.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar, a realizar el LLAMADO MOPC N° 58/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID N° 392.176.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al LLAMADO MOPC N° LLAMADO MOPC N° 58/2021 "LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR Y DISCOS PARA STORAGE PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PATRULLA CAMINERA" CON ID N° 392.176.

Artículo 3°.- Comunicar, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección Nacional de Patrulla Caminera, de conformidad al artículo 22 de la Ley Nº 2.051/03 y su reglamentación dispuesta en el Decreto Nº 2992/2019.

Artículo 5°.- Comunicar, a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/lam

M.O.P.C.